



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

VISTO:

11 NOV 2016

El Expediente 56471 en el que la Señora Secretaria de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Luisa Isabel Borgarello eleva propuesta en relación a la realización de la Videoconferencia España sobre **“Los Convenios Internacionales del Trabajo en los fallos recientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”** a cargo del Dr. Natán Elkin, ex funcionario de la OIT y Profesor de la Universidad Jaume I, Castellón, España, propuesta por los Dres. René Mirolo y Rosa Elena Bosio, juntamente con un Panel de Profesores de esta Casa y organizada por esa Secretaría a dictarse el día 18 de noviembre del corriente año, en el horario a las 18hs hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del evento, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la Video conferencia: **“Los Convenios Internacionales del Trabajo en los fallos recientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Videoconferencia **“Los Convenios Internacionales del Trabajo en los fallos recientes de la Corte**

Suprema de Justicia de la Nación” organizado por la Secretaria de Graduados el día 18 de noviembre de 2016 a las 18: 00 hs.

Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de Pesos cien (\$ 100,00-) en Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de **Pesos quinientos (\$ 500-)** que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Graduados por la Oficina de Contaduría.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Panelistas y Directores.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

Resolución N°

1478

ESCUOLA DE DERECHO